

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE STLCC-SG-13-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO (1): Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, constituida mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,892 de fecha 06 de abril del 2022. Institución pública que tiene la finalidad principal de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO (2): Que la STLCC es la Secretaría de Estado encargada de lo concerniente al diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y estrategias anticorrupción relacionadas con la transparencia, prevención y rendición de cuentas en Honduras, con el objeto de fomentar las practicas del buen gobierno, impulsando la interacción constructiva entre las autoridades mediante el fortalecimiento de procesos.

CONSIDERANDO (3): Que, se ha invitado al Gobierno de Honduras a participar en los siguientes eventos: **a)** Para participar en la 15° Reunión de Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, la cual tendrá lugar en Viena, Austria del 3 al 4 de junio de 2024; reunión del grupo de trabajo de Cooperación Internacional los días 5 y 6 de junio; seguido del Diálogo Constructivo sobre Asistencia Técnica y Cooperación Internacional el 7 de junio de 2024; invitación girada por la **Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)** y, **b)** Para participar en la 18° Reunión de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, que se celebrará en Viena Austria del 10 al 14 de junio de 2024; invitación girada por la **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)**; eventos que serán seguidos, de múltiples reuniones bilaterales para acordar líneas de trabajo en conjunto. Animando al gobierno incluir en la delegación a expertos que aporten al debate sustantivo del programa de agenda.

CONSIDERANDO (4): Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, mediante **Memorándum STLCC-DV-0017-2024** de fecha 07 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Sub Secretario de Estado de la STLCC solicito la elaboración del Acuerdo de Viaje autorizando un equipo de esta Secretaría de Estado, para formar parte de la delegación que estará participando en las reuniones antes mencionadas, conformado por las siguientes personas: **ELSY MICHELLE MARTÍNEZ RÍOS**, con Documento Nacional

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa / ¡SIGUENOS! En nuestras redes sociales: @stlcchn 



de Identificación número 0801 1984 00132, en su condición de Secretaria Ejecutiva de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI); y, **AZALIA DESIREE REYES CARRANZA**, con Documento Nacional de Identificación número 0101 1994 01934, en su condición de Asistente Ejecutivo de la Dirección General de Transparencia y Prevención de la Corrupción; solicitando viáticos **del uno (01) al quince (15) de junio de 2024.**

CONSIDERANDO (5): Que, el artículo 2 del *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, dispone que, los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial [...].

CONSIDERANDO (6): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 90-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **Sergio Vladimir Coello Díaz** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

CONSIDERANDO (7): Que, el artículo 15 del *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, dispone que los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados **deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado** a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.

CONSIDERANDO (8): Que, el artículo 131 del *Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024* dispone que, “todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas, deben aplicar el *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, aprobado mediante Acuerdo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación del artículo 4 de esta Ley.”

CONSIDERANDO (9): Que, mediante **CIRCULAR STLCC-DM-0015-2024** de fecha 02 de abril de 2024, el Señor Secretario de Estado de la STLCC informó a todas las dependencias de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción que toda solicitud de viáticos, compras y planes de giras deberá ser autorizada previamente por el Despacho Ministerial, en ese sentido todas las solicitudes de viáticos y planes deberán contar con el dictamen de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) y ser enviado con diez (10) días de anticipación.



CONSIDERANDO (10): Que, la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), en atención al Memorandum STLCC-DV-0016-2024 de Solicitud de Viáticos y viajes emitido por el Sub Secretario de Estado de la STLCC, elaboró **Dictamen Técnico de Viáticos y Planes de Gira DT-STLCC-UPEG-030-2024**, fechado el 08 de mayo de 2023, el cual en su parte resolutive después de haber revisado y analizado la documentación soporte, considera que, *“ES PROCEDENTE la solicitud de viáticos solicitados a favor de las Servidoras Públicas Azalia Desiree Reyes Carranza, con DNI. 0101 1994 01934 (Asistente Ejecutiva); Elsy Michelle Martínez Ríos, con DNI 0801 1984 00132, (Secretaria Ejecutiva).”*

POR TANTO: En el uso de las facultades conferidas y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; 131 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024; y la Circular STLCC-DM-0015-2024 de fecha 2 de abril de 2024 emitida por el Despacho Ministerial, esta Secretaría de Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a las Empleadas Públicas **ELSY MICHELLE MARTÍNEZ RÍOS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801 1984 00132, en su condición de Secretaria Ejecutiva de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI); y **AZALIA DESIREE REYES CARRANZA**, con Documento Nacional de Identificación número 0101 1994 01934, en su condición de Asistente Ejecutivo de la Dirección General de Transparencia y Prevención de la Corrupción, para representar al Estado de Honduras participando en la 15° Reunión de Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, la cual tendrá lugar en Viena, Austria del 3 al 4 de junio de 2024; reunión del grupo de trabajo de Cooperación Internacional los días 5 y 6 de junio; seguido del Diálogo Constructivo sobre Asistencia Técnica y Cooperación Internacional el 7 de junio de 2024; invitación girada por la **Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)**; y en la 18° Reunión de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, que se celebrará en Viena Austria del 10 al 14 de junio de 2024; invitación girada por la **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)**; eventos que serán seguidos, de múltiples reuniones bilaterales para acordar líneas de trabajo en conjunto.



SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), se encargará de financiar los viáticos al exterior y otros gastos de viaje de las Empleadas Públicas, ELSY MICHELLE MARTÍNEZ RÍOS; y AZALIA DESIREE REYES CARRANZA, para el viaje motivo del presente Acuerdo.

TERECERO: Los viáticos al exterior y otros gastos de las Empleadas Públicas, son autorizados **del uno (01) al quince (15) de junio de 2024**, tiempo que durará la misión.

CUARTO: Una vez finalizada la misión, las Empleadas Públicas tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa de la STLCC la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. -

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).




SERGIO VLADIMIR COPELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN




KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

MM
CC./ Archivo